

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2026, de la Secretaría General de Cultura, por la que se dispone la realización del sorteo público que va a determinar el orden de prioridad, en relación a la denominación del municipio, para la eliminación de los espectáculos solicitados dentro del segundo procedimiento de la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura. (2026061820)

El día 5 de enero de 2026 (DOE n.º 2), se publica la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2026, regulada por el Decreto 152/2024, de 12 de diciembre (DOE n.º 7, de 13 de enero de 2025).

En dicha convocatoria se establece que la actividad subvencionable se desarrollará en dos procedimientos, el segundo de ellos comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026. En el caso de insuficiencia de crédito para atender a todos los proyectos solicitados en cada procedimiento, el punto 8 de la mencionada disposición establece los criterios de valoración para subvencionar las propuestas por los municipios con el límite máximo de funciones establecidas y de crédito presupuestario reservado para este fin.

En el caso de insuficiencia de crédito para atender a todos los proyectos solicitados, se establecen los criterios para proceder a la minoración del número de actividades a subvencionar a cada uno de los municipios hasta alcanzar la totalidad máxima presupuestaria. El tercero de esos criterios dispone que, en el supuesto de solicitudes idénticas en cuanto al número de espectáculos solicitados en el proyecto, se procederá a un sorteo. La letra resultante del sorteo, en relación a la denominación del municipio, determinará el orden de prioridad de eliminación de los espectáculos.

Visto lo dispuesto en Decreto 152/2024, de 12 de diciembre y en la convocatoria de las mismas, esta Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Realizar un sorteo público, ante la Comisión de Valoración prevista en la referida Convocatoria, por el que se determinará, en el caso de solicitudes idénticas por los Ayuntamientos, el orden de prioridad de las mismas a los efectos de determinar el proyecto a eliminar para proceder a la minoración del número de las actividades a subvencionar a cada uno de los municipios hasta alcanzar la totalidad máxima presupuestaria de la que se dispone.



Segundo. La letra resultante del sorteo, en relación a la denominación del municipio, determinará el orden de prioridad de eliminación de los espectáculos.

Tercero. El referido sorteo se celebrará el día 20 de julio 2026, a las 10 horas, en Módulo 4, 1.ª planta, sede de la Secretaría General de Cultura, Edificio III Milenio, avda. de Valhondo, s/n., de Mérida, y el resultado del mismo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de julio de 2026.

El Secretario General de Cultura,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •